ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 54
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR EL INCISO (B) (2) DE LA SECCIÓN VIII DEL ARTÍCULO II DEL REGLAMENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO QUE COMPRENDE EL AUDITORIO JUAN 'PACHÍN' VICÉNS Y EL ESTADIO FRANCISCO 'PAQUITO' MONTANER, ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE DE 2003-2004, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El día primero (1ro) de febrero de 1991 el Municipio Autónomo de Ponce, el Departamento de Recreación y Deportes y la Compañía de Fomento Recreativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico suscribieron un convenio mediante el cual le fue transferido a este Municipio el arrendamiento y usufructo del entonces denominado Coliseo Municipal, hoy Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, y el Estadio Francisco "Paquito" Montaner;

POR CUANTO: El 24 de julio de 2004 el Municipio Autónomo de Ponce adoptó un nuevo reglamento para la administración de estas facilidades deportivas, así como un esquema tarifario revisado para el uso, cesión y arrendamiento de las mismas mediante la aprobación de la Ordenanza Numero 10, Serie de 2003-2004, la cual ha sido enmendada en varias ocasiones;

POR CUANTO: Transcurrido el primer año de vigencia del nuevo reglamento, el Administrador del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns le ha informado a la Administración Municipal de Ponce sobre los altos costos de operación de dicha facilidad, principalmente en actividades privadas, debido a una mayor utilización de personal municipal fuera de la jornada regular de trabajo;

POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce ha acogido favorablemente la recomendación de la administración del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns a los efectos de revisar el canon de arrendamiento diario por actividades privadas efectuadas por personas o entidades sin fines de lucro;

POR CUANTO: El Articulo 9.011 de la Ley Numero 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, autoriza a los municipios a reglamentar el arrendamiento de su propiedad mueble e inmueble mediante ordenanza al efecto a base de un canon de arrendamiento razonable y sin sujeción al requisito de subasta publica;

POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce considera como conveniente al interés municipal otorgar facultades adicionales al Administrador de dicha facilidad respecto a la ubicación y operación de exhibidores y mesas para la venta de recordatorios, refrigerios y golosinas en el vestíbulo del Auditorio, sujeto al pago de una tarifa razonable y al cumplimiento con las normas sanitarias y de seguridad aplicables;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar el inciso (B)(2) de la Sección VIII del Artículo II del Reglamento del Complejo Deportivo que comprende el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns y el Estadio Francisco "Paquito" Montaner, adoptado mediante la Ordenanza Número 10, Serie de 2003-2004, según enmendada, para que lea de la siguiente manera:

"2. POR PROMOTORES O PERSONAS QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO

TARIFA POR DÍA MONTAJE/DESMONTAJE Y PRÁCTICA/ENSAYO:

1. $2,250.00 por día-actividad.

2. Durante los días de montaje/desmontaje y de practica/ensayo no se activaran las unidades de aire acondicionado del Auditorio. En la eventualidad de que el usuario exija o requiera que se activen dichas unidades, deberá indicarlo a la fecha de reservación formal, en cuya caso, la tarifa será equivalente al 100% de la tarifa mas alta que se pague por día-actividad, o sea, $2,250.00

TARIFA UNITARIA POR DÍA-ACTIVIDAD:

1. **Primer día: $2,500.00**
2. **Segundo día en adelante: $1,500.00 por cada día adicional**
3. **Actos de graduación: $1,500.00**

Áreas que podrá utilizar el usuario a incluirse en el contrato:

Piso y graderías
Camerino de atletas (2)
Camerino de artistas (1)
Cantinas del primer piso (4)
Cantinas del tercer piso (4)
Área de boletería y oficina
Cocina equipada: congelador, dos freidores, dos estufas
Salón de Actos Protocolarios

Servicios:

Sonido con técnico
Vallas electrónicas
Pizarra electrónica
Limpieza

Además, el Administrador podrá autorizar al arrendatario o concesionario la ubicación de exhibidores y/o mesas para la venta de recordatorios, refrigerios y golosinas en el vestíbulo del Auditorio por una tarifa adicional de $50.00 por exhibidor o mesa, sujeto al cumplimiento de las normas sanitarias y/o de seguridad establecidas por las agencias gubernamentales competentes, sin que esto afecte el libre flujo de personas dentro de la facilidad y se mantengan despejadas las entradas y salidas del Auditorio. Queda prohibido freír o cocinar en el área de las cantinas del Auditorio."

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza entrará en vigor el día primero (1ro) de enero de 2005.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las Secretarías de Recreación y Deportes, Finanzas y Tesorería, y la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce, así como al Administrador del Auditorio Juan "Pachín" Vicéns.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

DR. ENRIQUE VICÉNS SASTRE
VICEPRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL
PRESIDENTE EN FUNCIONES

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por DAR

ORD 54 ENMIENDA DE ORD. 10 SERIE 2003-2004 DEL REGLAMENTO DEL PACHIN VICENS Y ESTADIO PAQUITO MONTANER. EGS 28DIC04

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Ordenanza Núm. 54, Serie de 2004-2005,* Proyecto de Administración, *Ordenanza*, **"PARA ENMENDAR EL INCISO (B) (2) DE LA SECCIÓN VIII DEL ARTÍCULO II DEL REGLAMENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO QUE COMPRENDE EL AUDITORIO JUAN 'PACHÍN' VICÉNS Y EL ESTADIO FRANCISCO 'PAQUITO' MONTANER, ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE DE 2003-2004, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la *Sesión Extraordinaria del día martes, 28 de diciembre de 2004* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Analiz Morales	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Pedro Pacheco	**Hon. Enrique Vicéns**

Los Honorables Luis A. (Wito) Morales, Ruth García y María C. Martínez estuvieron ausentes excusados.

Posición vacante por renuncia del Hon. Enrique Amy Fernández.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente en Funciones y el Secretario de la Legislatura, el día ***martes, 28 de diciembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***miércoles, 29 de diciembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 29 de diciembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida de ***Sesión Extraordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 30 de diciembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs